



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 002-2024-MPSR-J/GEIN.**

Juliaca, 09 de enero de 2024.

**EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.**

**VISTOS:**

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 0004 fechado el 03/enero/2024, contenido en la carta N° 001-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta y tres días calendario al Plan de Trabajo complementario para la conclusión del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2490324, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2), 4) y 7) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”; “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”; y “Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública”;

**Que**, mediante Resolución Gerencial N° 443-2021-MPSR-J/GEMU, de fecha 26 de noviembre de 2021; se aprueba el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2490324, con un presupuesto de S/. 198,000.00, plazo de ejecución de 90 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa;

**Que**, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 076-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA CONCLUSIÓN del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominada “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2490324, con un presupuesto total de S/. 195,821.50, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

**Que**, mediante informe N° 042-2023/MPSR-J/SGEP/AMMM-JP, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Ing. ARMANDO MARCOS MAMANI MAMANI – jefe de proyecto del Plan de Trabajo Complementario para la conclusión del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**



“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2490324, *solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 63 días calendario para el Plan de Trabajo complementario para la conclusión del Expediente Técnico, sustentado en las siguientes causales: 1) Demora en las habilitación presupuestales, por 11 días calendario justificado por demora en la asignación presupuestal que ha motivado la anulación de varios ordenes de servicio, 2) Demora por desabastecimiento sostenible de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), por 52 días calendario justificado por demora en la atención de bienes y servicios, acumulados de feriados, situaciones climatológicas y falta de información en el padrón de beneficiarios; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos mediante informe N° 793-2023-MPSRJ/GEIN/SGEP/RMAA, en su conclusión indica lo siguiente: el proyecto se elabora a través de plataforma de registro, evaluación y seguimiento de Expediente Técnico (PRESET), se encuentra en etapa de admisibilidad y es menester continuar con la elaboración del Expediente Técnico para obtener el financiamiento del proyecto por lo que se solicita la ampliación de plazo N° 01, en la elaboración del Expediente Técnico con CUI N° 2300413 (...), remitiendo a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Proveído N° 3671-2023-GEIN, elevo el pedido al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el mismo que otorgo **OPINIÓN FAVORABLE a la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la elaboración del Expediente Técnico, por 63 días calendario, con eficacia anticipada del 30 de diciembre del 2023 al 29 de febrero de 2024, mediante carta N° 001-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH;***

**Que**, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras y Gerente de Asesoría Jurídica;*



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN  
**JULIACA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2490324, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia anticipada desde el 30 de diciembre de 2023, con término al 29 de febrero de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR el desglose del expediente tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2490324, conforme a la normatividad que regule la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, demás órganos competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani  
CIP: 45540  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ccl.  
Archivo.  
ALCA.  
GEMU.  
GAJ.  
USLO.  
SGEP  
SG.

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)  
✉ [mpsrij@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrij@munisanroman.gob.pe)